

*Radicado 2017-00282-00
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, Septiembre diecinueve de dos mil
veintidós (2022)*

Entiéndase reasumido el poder por el profesional del derecho Diego Alexander Cadena como apoderado judicial de la parte demandante.

Ahora bien, se requiere a las partes para que aclare al despacho el trabajo de partición y adjudicación allegado el pasado 13 de abril de 2021, ya que la oficina de Registro indica que existe incongruencia entre el área, linderos y demás relacionados en los certificados de tradición y los anotados en el trabajo partitivo.

Circunstancia que amerita que sea revisado dicho trabajo en esos aspectos por parte de los extremos activo y pasivo quienes de manera conjunta lo presentaron.

Presentado y aprobadas las correcciones el trabajo de partición y adjudicación conforme las inconformidades expresadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, se procederá nuevamente al ordenamiento del envío de la sentencias y demás piezas procesales para su respectiva inscripción.

NOTIFIQUESE,

*LUZ MARINA VELEZ GOMEZ
JUEZ*

Gym

Firmado Por:
Luz Marina Velez Gomez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f11fa0fbab49731a4d57fc78fdec0056572ee9ebae2ce0f6adaf015cb4bd4258**

Documento generado en 16/09/2022 10:45:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>